



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000182 -2009/MDSA

Santa Anita, 17 DIC. 2009

Visto, el Expediente S/N, de fecha 02.12.2009, presentado por don Walter Federico Ccosco Elguera, mediante el cual solicita ampliación de su Licencia por Enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, don Walter Federico Ccosco Elguera, personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de ésta corporación edil, solicita ampliación de su Licencia por Enfermedad, para lo cual anexa el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-404-00012637-9 expedido por ESSALUD, Hospital Jorge Voto Bernal, a partir del 12 de Noviembre del 2009 hasta el 11 de Diciembre del 2009, por 30 días.

Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 30% de la U.I.T. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.

Que, con Informe N° 678-2009-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad del servidor don Walter Federico Ccosco Elguera, por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 678-2009-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la ampliación de la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a don Walter Federico Ccosco Elguera, por el periodo de 30 días, comprendido desde el 12 de Noviembre hasta el 11 de Diciembre del 2009, por los considerandos antes señalados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA